

MARC MAYER I OLIVÉ

*DOCUMENTOS SOBRE BENEFICIA IMPERIALES
E INTERVENCIONES PRIVADAS EN ALGUNAS CIUDADES
DE LAS REGIONES V Y VI DURANTE EL SIGLO II D.C.:
RICINA, TIFERNUM TIBERINUM Y TUFICUM:
¿EJEMPLOS DE UN PROCEDIMIENTO?**

Un artículo relativamente reciente de G. Paci ha sido dedicado al estudio de las subvenciones imperiales a las ciudades en crisis del *Picenum* durante el siglo II d.C. (1). Como puede fácilmente suponerse se ocupaba naturalmente de los *curatores civitatis* y de los *alimenta* o *alimentationes* (2). Una página singularmente interesante para entender la manifestación de la presencia imperial en la zona (3).

* El presente trabajo ha sido realizado en el ámbito del Proyecto de Investigación FFI2011-25113 y del Grup de Recerca Consolidat LITTERA (2009SGR1254).

(1) G. PACI, *Sovvenzioni imperiali alle città picene in crisi nel II secolo d.C.*, in «Studi maceratesi» 41 (2007), pp. 41-64.

(2) PACI, *Sovvenzioni imperiali*, cit., pp. 41-44. Cf. además para estas *alimentationes* en la zona S.M. MARENGO, *Regio V. Picenum. Trea*, in *Suppl. It.*, n.s. 18, Roma 2000, pp. 155-188, esp. pp. 173-174, núm. 1, para la *Aeternitas iuventutis Vlpianae Augustae*, con las referencias anteriores.

(3) Cfr. una primera aproximación a un tema cuyos parámetros hay que desarrollar en estudios futuros, M. MAYER, *La presenza imperiale nelle città del Picenum tra l'epoca augustea e il regno dei Severi: un primo approccio*, in «Studi maceratesi» 41 (2007), pp. 27-40. La presencia de los Antoninos es singularmente significativa también en las zonas inmediatas con especial hincapié en las *alimentationes*, véase así *C.I.L.* XI 5956 y 5947, con dedicatorias a Antonino Pío y Marco Aurelio, respectivamente, por parte de los *pueri* y *puellae alimentarii* de *Pitinum Mergens*, y *C.I.L.* XI 6002, para los *alimentarii* de *Sestinum*.

«Picus» XXXIII (2013), pp. 129-143 – ISSN 0394-3968

El patronato imperial se hacía evidente en razón de su *indulgentia* que hacía posible la *aeternitas Italiae* o, mejor aún, la *restitutio* de la península itálica (4). Dentro de este programa, las obras públicas recibirían también un impulso en forma de restauración, terminación, ampliación o embellecimiento de las mismas. No hace falta recordar aquí de nuevo las liberalidades de Adriano en la zona, ya que son a menudo aducidas como un ejemplo del interés reconocido de este emperador por un territorio en el que tiene sus antecedentes familiares itálicos (5), aunque no haya que descartar que la intervención imperial pueda estar paliando los efectos de catástrofes naturales (6).

(4) PACI, *Sovvenzioni imperiali*, cit., pp. 46-47.

(5) Así C.I.L. IX 5294 = I.L.S. 313, para la restitución del templo de la *dea Cupra*, cfr. F. CANCRINI - C. DELPLACE - S.M. MARENGO, *L'evergetismo nella Regio V (Picenum)*, Tivoli 2001 (= «Picus» Suppl. VIII), núm. CVP 1, pp. 73-74; C.I.L. IX 5353, una *largitio* indeterminada, cfr. CANCRINI - DELPLACE - MARENGO, *L'evergetismo...*, cit., núm. FIR 2, pp. 81-82; C.I.L. IX 5681, para la reconstrucción del acueducto de *Cingulum*, cfr. CANCRINI - DELPLACE - MARENGO, *L'evergetismo...*, cit., núm. CIN 1, pp. 142-144; o bien anteriormente Trajano también originario de esta región, C.I.L. IX 5894 = I.L.S. 298, inscripción del arco de Ancona en el cual se recuerdan las obras portuarias del emperador, cfr. CANCRINI - DELPLACE - MARENGO, *L'evergetismo...*, cit., núm. ANC 2, pp. 187-189. Podemos mencionar también la intervención de Adriano en *Attidium*, S.M. MARENGO, *Regio VI. Vmbria, Attidium*, in *Suppl. It.*, n. s. 12, Roma 1994, núm. 3, pp. 24-25; EAD. en M.F. PETRACCIA (ed.), *Attidium in età romana*, Fabriano 2009, núm. 1, pp. 111-113, esp. pp. 112-113. Cfr. en general para esta presencia de Adriano en las obras de las ciudades, M.T. BOATWRIGHT, *Hadrian and the Cities of the Roman Empire*, Princeton-Oxford 2003 (reimpr. de la ed. del 2000), cap. 6 «Engineering and Architectural Donations», pp. 108-143, esp. pp. 129-135, para templos y santuarios. Para la zona de la cual nos ocupamos F. COARELLI, *Alcune ipotesi sull'evergetismo imperiale in Italia*, en M. CEBELLAC - GERVASONI (dir.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre continuité et rupture. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma 2000 (= 'C.E.F.R.' 271), pp. 137-148, esp. p. 146, Coarelli cree que esta intervención se debe en gran parte al origen de Adriano, cuya familia procede de *Hadria*, Atri.

(6) Podría tratarse de una serie de terremotos en época de este emperador de los que tenemos abundante documentación para Asia, cfr. E. GUIDOBONI, *I terremoti prima del Mille in Italia e nell'area mediterranea*, Bologna 1989, pp. 668-670, y una referencia genérica en la *Historia Augusta* para Italia, véase E. GUIDOBONI - A. COMASTRI - G. TRAINA, *Catalogue of ancient earthquakes in the Mediterranean area up to the 10th century*, Roma - Bologna 1994, pp. 232-233.

Precisamente, en el trabajo que acabamos de referir, se detenía Paci en una inscripción de *Ricina*, todavía *municipium Ricinense*, C.I.L. IX 5746 = I.L.S. 5675, que recuerda la cesión por parte del emperador Trajano a esta ciudad de la herencia del jurista *Tuscilius Nominatus* (Fig. 1) (7). G. Paci insiste con razón en que este personaje pudo estar relacionado con los *Tuscilii* que nos son conocidos en la vecina *Trea* (8). Se trata evidentemente de un caso de evergetismo imperial que no había dejado de llamar la atención a quienes se habían ocupado ya de este fenómeno en la zona (9).

El personaje, que deja al menos una parte de su herencia al emperador siguiendo un ya inveterado uso romano (10), nos es conocido a tra-

(7) Sobre este personaje cfr. la sintética noticia de A.R. BIRLEY, *Onomasticon to the Younger Pliny*, München - Leipzig 2000, p. 95, en la cual manifiesta su substancial acuerdo con A.N. SHERWIN - WHITE, *The Letters of Pliny. A Historical and Social Commentary*, Oxford 1966, p. 319, en el hecho de que no se trata de un senador. Sherwin Withe, *ibidem*, sugiere además que *Tuscilius* venga precisamente de *Ricina*, como propone deducir de la inscripción, la cual menciona su legado a Trajano de una propiedad en ella, y que tratamos en estas páginas.

(8) C.I.L. IX 5654, que es puesto en el mismo C.I.L. en relación con C.I.L. IX 5746; cf. PACI, *Sovvenzioni imperiali*, cit., pp. 58-59, que sugiere, justamente, que los *coloni* mencionados en *Trea* pudieron serlo en una propiedad de *Tuscilius Nominatus*, lo que le confirmaría como propietario rural en la zona y justificaría que el emperador como heredero hubiera dedicado estos bienes a trabajos urgentes que debían de realizarse en el *municipium Ricinense*. G. BEJOR, *Trea un municipium piceno minore*, Pisa 1997 (= 'Biblioteca degli studi classici e orientali' 11), esp. pp. 40, nota 117; 109-110 y 128.

(9) CANCRINI - DELPLACE - MARENGO, *L'evergetismo*, cit., núm. RIC 3, pp. 151-153 (S.M. Marengo), donde se observa con razón que pudo tratarse incluso de un legado del emperador en su propio testamento dado el uso de la forma *mandavit*, y se propone que pueda datarse de mediados del siglo II d.C., una vez ultimados los trabajos. Evidentemente *mandavit* podría ser una contaminación en la decisión oficial del emperador del texto del testamento de Tuscilio Nominato, aunque en todo caso la inscripción debe ser posterior a agosto del año 117, fecha de la muerte de Trajano, y quizás en recuerdo un hecho que pudo acontecer en vida del mismo. Sea cual sea el razonamiento que aceptemos, no resultará excluyente para la intervención de Plinio el Joven que sospechamos.

(10) En los *Satyrica*, 76, 2, atribuidos a Petronio se nos muestra a Trimalción presentándose irónicamente como coheredero del emperador: *Quid multa? Coheredem me Caesari fecit, et accepi patrimonium laticlavium*, nos servimos de la edición de la Collection des Universités de France a cargo de A. ERNOUT, *Pétrone. Le Satyricon*, Paris 1922, p. 77.



Fig. 1 – C.I.L. IX 5746.

vés de la correspondencia de Plinio el Joven (11), que parece tener un especial interés en el proceso, ya que menciona a este abogado y senador en dos cartas. La acción del emperador Trajano en relación a esta

(11) PLIN., *epist.* 5, 4, una carta de Plinio a Julio Valeriano en la que demuestra un buen conocimiento de la actividad de *Tuscilius Nominatus* como abogado discutido en este caso de los *Vicentini* y de nuevo en *epist.* 5, 13, una carta a Valeriano en la cual le da el resultado absolutorio del proceso de Tuscilio por el abandono de sus clientes. Nos servimos para el texto de Plinio el Joven de la edición de F. TRISOGLIO, *Opere di Plinio Cecilio Secondo*, Torino 1973 (reimpr. 2004), en la colección *Classici Latini*. Sobre *Tuscilius Nominatus* cf. *P.I.R.*² T 419 (K. Wachtel).

herencia, nos ha llevado a plantear una posible aproximación a otros dos casos de la misma zona que en cierta forma pueden contribuir a explicar la motivación de este evergetismo imperial y quizás iluminar además de las causas, el procedimiento por el que pudo haber llegado a cristalizar dicha iniciativa. Hemos de señalar de antemano que el evergetismo imperial se hará aún más patente durante la primera mitad del siglo II (12), quizás debido a una crisis económica, como ha propuesto G. Paci, o quizás debido a una incapacidad de llevar adelante o de mantener los ambiciosos proyectos en ámbito urbano surgidos durante el reinado de Trajano.

Una de las claves para explicar la *largitio* imperial a Ricina podría venir dada por una conocida inscripción de *Tifernum Tiberinum*, la actual Città di Castello, C.I.L. XI 5939 = I.L.S. 5678 donde se constata que sendas sentencias sucesivas por parte de dos jueces hacen que recaiga en la ciudad la herencia prometida por un legatario contra la ilícita retención de la misma por parte de otros herederos. La inscripción, no obstante, ha sido generalmente situada en una cronología mucho más avanzada, en el reinado de Marco Aurelio (13). Nuestra propuesta se basa en la posibilidad de datar esta inscripción en el reinado de Trajano, hecho al que no parecen oponerse ni el formulario, ni la *facies* de la inscripción, especialmente la paleografía de la misma (Fig. 2).

La noticia del proceso, si podemos situarlo en esta cronología (14), y

(12) MARENGO, en PETRACCIA (ed.), *Attidium*, cit., pp. 112-113.

(13) Así G. ASDRUBALI PENTITI, *Ricerche storico-epigrafiche su Tifernum Tiberinum*, en *Ottava miscellanea greca e romana*, Roma 1982, pp. 611-632, esp. pp. 625-626, cree que los jueces fueron personajes del *ordo senatorius* relevantes a nivel local y los sitúa en la segunda mitad del siglo II d.C. Nada impide sin embargo situar esta inscripción en un momento anterior dado que el único criterio para la datación parece haber sido el uso de *c(larissimus) v(ir)* en su formulario, cf. más adelante nota 23. Sobre la ciudad cf. M. SCARPIGNATO (a cura di), *Alle radici della città. Testimonianze archeologiche di Tifernum Tiberinum (Città di Castello, Palazzo Vitelli alla Cannoniera 26 maggio-22 agosto 2004)*, Città di Castello 2004.

(14) Véanse las notas 18-22, para el interés de Plinio por la ciudad si la inscripción fuera coetánea. COARELLI, *Alcune ipotesi sull'evergetismo*, cit., p. 148, cita C.I.L. XI 5939 como de época de Marco Aurelio y recuerda que la *villa* en *Tifernum Tiberinum* propiedad de Plinio el Joven pasa a la casa imperial, cf. en general para esta *villa*, P. BRACONI - J. UROZ (a cura di), *La villa de Plinio il Giovane a San Giustino*, Perugia 1999; H. MIELCH, *Traditionelle und neue Züge in den Villen des Plinius*, en L. CASTAGNA - E.

el nombre de los sucesivos jueces, *Aemilius Fronto* (15) y *Arrius Antoninus*, quizás el abuelo materno del futuro emperador Antonino Pío (16), deberían de haber sido conocidos por Plinio el Joven, dado que el segundo podría ser el destinatario de algunas de sus cartas (17). Los intereses de Plinio en la zona nos son bien conocidos, y sabemos positivamente que poseyó una *villa* en la zona, cuya amenidad de paisaje

LEFÈVRE (eds.), *Plinius der Jüngere*, cit., pp. 317-324. Además R. FÖRTSCH, *Archäologischer Kommentar zu den Villenbriefen des Jüngeren Plinius*, Mainz 1993 (= 'Beiträge zur Erschliessung hellenistischer und kaiserzeitlicher Skulptur und Architektur' 13), esp. pp. 16-29. Sobre las propiedades de Plinio cf. A.M. ANDERMAHR, *Totus in praediis. Senatorischer Grundbesitz in Italien in den Frühen und Hohen Kaiserzeit*, Bonn 1998 (= 'Antiquitas' Reihe 3, Serie in 4to, 37), pp. 100-101, 104-105, 108-109, 113-114, y esp. 383-386, en p. 384 acepta la lectura de la *tegula* de *Tifernum Tiberinum* C.I.L. XI 6689, 43 atribuida a Plinio a la que nos referiremos a continuación. La villa según M. Scarpignato, sería propiedad imperial en los siglos II-III cf. M. SCARPIGNATO, en EAD. (a cura di), *Alle radici della città*, cit., p. 41.

(15) *P.I.R.*² A 349 (E. Groag), no hay más noticias del personaje que las que da la inscripción de *Tifernum Tiberinum*.

(16) *P.I.R.*² A 1086 (E. Groag), *Arrius Antoninus* fue *consul suffectus* por primera vez en el 69 y por segunda en el 97 d.C. fue, además, procónsul de Asia en el 78/79 d.C.; en cambio, *P.I.R.*² A 1087, pp. 211-212, es referido al personaje citado por C.I.L. XI 5939 = *I.L.S.* 5618, de *Tifernum Tiberinum* que el autor, E. Groag, cree que es el mismo que el cónsul *suffectus* de en torno al año 170, *C. Arrius Antoninus*, recogido en *P.I.R.*² A 1088, pp. 212-214, para el *Arrius Antoninus* citado por Plinio cf. ahora el útil índice de BIRLEY, *Onomasticon*, cit., p. 39. Además R. SYME, *Transpadana Italia*, in «Athenaeum» LXIII (1985), pp. 28-36, ahora en ID., *Roman Papers*, vol. V, Oxford 1988 (ed. por A.R. Birley), pp. 431-439, esp. p. 432, donde considera que este personaje fue el primer *iuridicus* de rango pretorio de la Transpadana a inicios del reinado de Marco Aurelio, tomando como punto de apoyo *I.L.S.* 1118. Para Cn. Arrio Antonino abuelo materno de Antonino Pío, cf. ahora F. CHAUSSON, *Variétés généalogiques III – La généalogie d'Antonin le Pieux*, en G. BONAMENTE - M. MAYER (eds), *Historiae Augustae Colloquia. Nova series IX. Colloquium Barcinonense MMII*, Bari 2005 (= 'Munera' 22), pp. 107-155, esp. pp. 123-129, 135-140 y 150-155; ID., *Les Aurelii Fulvi de Nîmes*, en ID. (ed.), *Occidents romains. Sénateurs, chevaliers, militaires, notables dans les provinces d'Occident. Espagnes, Gaules, Germanies, Bretagne*, Paris 2009 (= 'Collection Les Hespérides'), pp.175-190, esp. pp. 187 y 190.

(17) PLIN., *epist.* 4, 3; 4, 18 y 5, 15, Arrio Antonino tenía y cultivaba intereses literarios que Plinio el Joven no deja de elogiar con respeto; además BIRLEY, *Onomasticon*, cit., p. 39. Sobre la relación entre ambos personajes cf. E. LEFÈVRE, *Von Römertum zum Ästhetizismus*, Berlin - New York 2009 (= 'Beiträge zur Altertumskunde' 269), pp. 46-47. Cf. además R. SYME, *Correspondents of Pliny*, in «Historia» XXXIV (1985), pp. 324-359, ahora en ID., *Roman Papers*, vol. V, pp. 440-477, esp. pp. 467, 474-475 y 486.



Fig. 2 – C.I.L. XI 5939.

él mismo describe en su correspondencia, así como lo hace con la estructura de su propia casa (18). En esta misma ciudad construyó también un templo, como muestra con orgullo en su correspondencia (19). Algunos elementos epigráficos han sido también puestos en relación

(18) PLIN., *epist.* 5, 6, una larga carta a *Domitius Apollinaris*. Sobre la relación de Plinio el Joven con su villa de *Tifernum Tiberinum* cf. C.I.L. XI, p. 871. LEFÈVRE, *Von Römertum*, cit., pp. 235-245, sobre la compleja relación, estética y afectiva, de Plinio con su villa; además ID, *Plinius-Studien I. Römische Baugesinnung und Landschaftsauffassung in der Villenbriefen* (2, 17; 5, 6), in «Gymnasium» 84 (1977), pp. 519-541; V.A. SIRAGO, *La proprietà di Plinio il Giovane*, en «L'Antiquité Classique» 26 (1957), pp. 40-58. Son útiles los trabajos recogidos en L. CASTAGNA - E. LEFÈVRE, (eds.), *Plinius der Jüngere und seine Zeit*, München - Leipzig 2003 (= 'Beiträge zur Altertumskunde' 187).

(19) PLIN. *epist.* 3, 4, 2 y 4, 1, 5; cf. W. OTTO, *Zur Lebensgeschichte des jüngeren Plinius*, München 1919, pp. 1-104, esp. pp. 82-83 y 84, nota 2.

con este hecho: una inscripción de una *Plinia Chreste*, C.I.L. XI 5930, considerada como liberta de Plinio el Joven, y la marca de una *tegula* (20). Sabemos, por otra parte, que Plinio el Joven fue desde su misma infancia *patronus* de la ciudad (21). Recordemos además que el cuidado de estas tierras es el motivo expuesto al emperador para que le releve temporalmente del servicio administrativo (22). Tales lazos con esta ciudad nos autorizan a pensar que Plinio haya podido influir en la decisión positiva para la ciudad y en la celeridad de los jueces, hecho que además sería acorde con su condición de *patronus* de la ciudad y las buenas relaciones con uno de ellos, Arrio Antonino, si aceptamos que es éste y no otro es el juez que dirime la cuestión (23).

(20) Para la vinculación propuesta para *Plinia Chreste* cf. C.I.L. XI, p. 872. No resulta del todo claro que le sea atribuible la marca de *tegula* de *Tifernum Tiberinum*, C.I.L. XI 8113, 16: C.P.C.S, leída C(ai) P(lini) C(aecili) S(ecundi) por más que E. Bormann, siguiendo a Gamurrini, así lo afirmara en C.I.L. XI, p. 1404. Cf. ahora SCARPIGNATO, en EAD. (a cura di), *Alle radici della città*, cit., p. 41, donde acepta la posibilidad de que corresponda a Plinio.

(21) PLIN., *epist.* 4, 1, 4, una carta a *Fabatus*, abuelo de su tercera mujer, *Calpurnia*: *Oppidum est praedis nostris vicinum (nomen Tifernum Tiberinum) quod me paene adhuc puerum patronum cooptavit tanto maiore studio quanto minore iudicio. Adventus meos celebrat, profectionibus angitur, honoribus gaudet*. Sobre la familia de Plinio cf. BIRLEY, *Onomasticon*, cit., pp.1-4; para las mujeres en Plinio y especialmente las de la familia cf. J.M. CARLON, *Pliny's Women. Constructing Virtue and Creating Identity in the Roman World*, Cambridge, 2009, pp. 103-105, 117-119, 157-175 y 183-185; sobre *Calpurnia*: P.I.R.² C 326 (E. Groag), cf. M.-TH. RAEPSAET-CHARLIER, *Prosopographie des femmes de l'ordre sénatorial (I^{er} - II^e s.)*, Louvain 1987, núm. 177, pp. 170-171, que considera más probable que fuera su segunda esposa; BIRLEY, *Onomasticon*, cit., p 45, para *Calpurnia*, Véase además J. NICOLS, *Pliny and the Patronage of Communities*, en «Hermes» 108 (1980), pp. 365-385, esp. pp. 368-369, para *Tifernum Tiberinum*; pp. 378-379, donde señala que quizás fue *patronus* de *Firmum*; pp. 379-380, para el caso de *Comum*.

(22) PLIN., *epist.* 10, 8; Trajano responde favorablemente en *epist.* 10, 9.

(23) La mención de los personajes como *viri clarissimi* detrás de su respectivos nombres puede suscitar dudas sobre una utilización temprana, pero sabemos que es corriente en época adrianea y tiene precedentes en época de Trajano, además nada impide que la inscripción no sea inmediata a los hechos y pueda referirse a ellos en un momento algo posterior, cuando se construye el monumento y se ha puesto fin a las actuaciones urbanísticas que pudieron ser consecuencia de una conspicua herencia. Recordemos al respecto los donativos testamentarios del propio Plinio el Joven a su ciudad natal, C.I.L. V 5262 = I.L.S. 2927, Cf. R. SCUDERI, *Iscrizioni su opere pubbliche in Tanspadana*, en P. BASSO - A. BUONOPANE - A. CAVARZERE - S. PESAVENTO MATTIOLI (eds.), *Est enim ille*

Si se acepta la probabilidad de esta hipótesis, ésta supondría una intervención directa de Plinio en el caso de la herencia de *Tifernum Tiberinum*, ya que habría podido ser un buen conocedor del proceso de acuerdo con su condición de *patronus* y, si nuestra atribución es cierta, conocía y trataba a uno de los jueces.

A partir de esta consideración, nada tendría de extraño que pudiéramos suponer o, si se prefiere, conjeturar una intervención semejante en el caso de la herencia cedida por el emperador a *Ricina* que había sido recibida precisamente de *Tuscilius Nominatus*, por cuyo proceso el propio Plinio se interesó en gran manera y cuya trayectoria, que contrasta con la suya, parece haber seguido directamente. Evidentemente, en principio, la inscripción que nos conserva esta noticia no contiene nada que nos permita suponer una tal mediación. Por otra parte puede tratarse, además, de una herencia dejada directamente, al menos en parte a la ciudad de *Ricina*, que el emperador habría podido implementar con la parte que le pudiera haber correspondido. No podemos dudar, en cambio, de que, a pesar de todo, como también para la sentencia de *Tifernum Tiberinum*, una mediación, fuera de quien fuese, existió; lo que nos hace suponer que

flos Italiae...Vita economica e sociale nella Cisalpina romana. Atti giornate di studi in onore di E. Buchi (Verona 30 novembre - 1 dicembre 2006), Verona 2008, pp. 243-261, esp. pp. 245-246; W. ECK, *Die grosse Pliniusinschrift aus Comum: Funktion und Monument*, en M.G. ANGELI BERTINELLI - A. DONATI (eds.), *Varia Epigraphica. Atti del Colloquio Internazionale di Epigrafia. (Bertinoro, 8-10 giugno 2000)*, Faenza 2001 (= 'Epigrafia e antichità' 17), pp. 225-235, esp. pp. 230-233; M. MAYER, *Sobre las cifras aproximadas – quizás usuales – de los fideicomisos testamentarios de notables y senadores a las ciudades: comentario acerca de algunos casos, especialmente hispanos a propósito de una nueva inscripción de Nesactium (AE 2005, 542)*, en «Historia Antiqua» 18/2 (2009), pp. 57-68, esp. pp. 67-68. Nuestro razonamiento puede venir reforzado por el hecho de que, si consideramos la inscripción en la cronología hasta ahora propuesta, ambos personajes no tienen ningún otro tipo de información que confirme la misma. Sobre la mención de la condición de *clarissimus* es decir la indicación del rango social, cf. A. CHASTAGNOL, *Le formulaire de l'épigraphie latine officielle dans l'antiquité tardive*, en A. DONATI (a cura di), *La terza età dell'epigrafia. Colloquio AIEGL - Borghesi 86 (Bologna, ottobre 1986)*, Faenza 1988 (= 'Epigrafia e antichità' 9), pp. 11-64, esp. p. 41 y nota 132. Sucede algo parecido con el título *dominus noster* del emperador que aparece ya esporádicamente en época trajanea antes de generalizarse posteriormente. Recordemos además que éste es el tratamiento que da Plinio el Joven a Trajano, cf. W. WILLIAMS (ed.), *Correspondence with Trajan from Bithynia (Epistles X)*, Warminster 1990, p. 18, que lo considera sorprendente.

el mediador, en el caso de *Ricina*, tenía algún tipo de vinculación con la casa imperial o con el propio emperador.

Podemos aducir aquí, para demostrar estas probables implicaciones personales y de proximidad a la casa imperial o a los centros de decisión, otro ejemplo, mucho más humilde pero muy próximo geográficamente: el de la probada actuación de *Sextus Aetrius Ferox* (*C.I.L.* XI 5694 = *I.L.S.* 2666 a) en favor de *Tuficum* (24), que conseguirá algo más tarde, en el año 141, un *beneficium* para su ciudad, todavía no bien determinado, por su propia influencia personal cerca del propio emperador o de alguien muy significado de su entorno decisional. De nuevo las vinculaciones personales se hacen evidentes en la consecución durante la primera mitad del siglo II d.C. de recursos para las ciudades, en un momento de prosperidad evidente, al menos desde un punto de vista epigráfico, pero que conducirá inmediatamente a una crisis de las finanzas municipales que llevará al establecimiento de curatelas específicas para las mismas. Resulta, en efecto, claro que el esfuerzo urbanístico parece entrar en una crisis de mantenimiento con la desaparición de la generación que había tenido las iniciativas al respecto, vinculada en buena parte de los casos, en la zona que estudiamos, a *viri militares*, a los participantes en las provechosísimas guerras dácicas y en el esfuerzo bélico de Roma en aquel momento.

La generosidad de los *viri militares* se prolongará por algún tiempo y se interrumpirá con la propia crisis de este estamento social en la Italia central, que refleja, en cierto modo, el silencio posterior de la epigrafía. Incluso podemos suponer que una buena parte de las obras preconizadas no y fueron finalizadas o, si lo fueron, lo fueron de manera que algunas de ellas necesitaron restauraciones importantes en épocas posteriores, aunque dada la estructura tectónica de la zona que tratamos no se pueden

(24) Y. LE BOHEC, *Remarques historiques sur les inscriptions militaires d'Ombrie*, en M. MEDRI (ed.), *Sentinum 295 a.C. Sassoferrato 2006. 2300 anni dopo la battaglia. Una città romana tra storia e archeologia. Convegno internazionale (Sassoferrato 21-23 Settembre 2006)*, Roma 2008, pp. 31-43, esp. pp. 37-38, para *Sex. Aetrius Ferox*. Además R. SABLAYROLLES, *Libertinus miles. Les cohortes de vigiles*, Roma 1996. (= CEFR, 224), app. V. núm. 14, pp. 626-627, y 405-406, lo compara con el rescripto de Skaptopara *C.I.L.* III 12366 = *I.G.R.* I 674, en el que *Aurelius Pyrrhus* interviene ante el emperador en beneficio de sus conciudadanos; en pp. 49-50 nota 121, la promoción de *Aetrius* es comparada con una segunda de *M. Caecilius Rufus* en 191 d.C. *C.I.L.* VI 414b.

descartar fenómenos naturales. *Sex(tus) Aetrius Sex(ti) f(ilius) Ouf(entina tribu) Ferox* (C.I.L. XI 5693 y 5694), natural como indica su *tribus* de *Tuficum*, donde está documentado (25), fue centurión de la *legio II Traiana Fortis*, en Egipto y sabemos que fue el primero que llegó a este grado desde un puesto de *cornicularius praefecti vigilum*, por concesión del propio emperador Antonino Pío. Se trató, sin duda alguna, de un privilegio especial en virtud de algún servicio muy destacado. Muy posiblemente fue la vinculación producida por esta circunstancia la que le permitió obtener del propio emperador el favorecimiento de su ciudad, *Tuficum*, en el caso de un *vectigal viae silici stratae*.

La resolución del problema motivó la propuesta de *Caius Caesius Silvester*, uno de los más destacados notables locales de *Tuficum* y también *vir militaris* (26) y, en el año 141 d.C., de que el *ordo decurionum* concediera una *statua pedester* a *Sextus Aetrius Ferox* por sus méritos hacia la ciudad, en una decisión que fue aceptada e incisa, para memoria de la misma, en una gran tabla (C.I.L. XI 5694 = I.L.S. 2666 a) (27). Naturalmente la tabla especifica las razones del honor decretado, que H.-G. Pflaum interpreta como el establecimiento de un peaje que debió permitir a la ciudad recuperar lo invertido en la vía (28). La realización del honor recogido en la *tabula* también está documentado por la epigrafía. La consecuencia de esta decisión es manifiesta, ya que una inscripción conservada por la tradición literaria (C.I.L. XI 5693 =

(25) MARENGO, *Regio VI. Vmbria, Attidium*, cit., p. 20; M.F. PETRACCIA, en M.F. PETRACCIA (ed.), *Camillo Ramelli e la cultura antiquaria dell'ottocento*, Roma 2006 (= 'Studia Archaeologica' 149, Sentinum II), pp. 134-136, M. TRAMUNTO, en PETRACCIA (ed.), *Attidium*, cit., p. 32; LE BOHEC, *Remarques historiques*, cit., pp. 37-38.

(26) LE BOHEC, *Remarques historiques*, cit., pp. 36-37, para *C. Caesius Silvester*.

(27) *Ann. épigr.* 2006, 243. F. CENERINI, *I Caesii: prosopografía delle regioni VI, VIII e V*, en *Cultura epigrafica dell'Appennino. Sarsina, Mevaniola e altri studi*, Faenza 1985 (= 'Epigrafía e antichità' 8), pp. 203-232, esp. p. 217, hace notar como la datación del decreto del *ordo* demuestra la presencia de *Caesius Silvester* como *decurio* en el año 141 d.C.

(28) H.-G. PFLAUM, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain*, 1, Paris 1960, p. 22. El texto epigráfico indica: *vectigal viae silice stratae ita instituisse ut mature impetraretur et impendis urbicis res p. beneficio eius relevaretur*, que, como indica E. Bormann en C.I.L. XI 5694, p. 831, Th. Mommsen propuso entender en la forma siguiente: «incidendum fuisse ita instituisse ut vectigal viae silice stratae monet Mommsen».

I.L.S. 2666), parece corresponder a un pedestal de una estatua dedicada a este personaje, con una indicación de su *cursus* semejante al contenido en la decisión del *ordo decurionum* en la *tabula* mencionada, que hace hincapié también en la excepcionalidad de su ascenso al grado de centurión desde su posición anterior. Se añade en este último caso que la decisión del *ordo* recibió el *consensus plebis*. Se hace constatar también que *Sextus Aetrius Ferox*, con motivo de la dedicación de la estatua ofreció un *epulum* a *los municipes et incolae utriusque sexus* y distribuyó cuatro sestercios a cada uno de ellos (29). Para nuestro objeto sin embargo lo que cuenta en este caso es su papel como “conseguidor” del privilegio o concesión a su ciudad de origen. Una prueba incontrastable de las relaciones personales puestas al servicio de una comunidad.

Si esto era posible por parte de un notable local de no excesivo relieve social, un patrono ilustre podía hacer todavía más por una ciudad que lo cooptaba como tal. Éste pudo ser el caso de la más que posible actuación de Plinio el Joven respecto a *Tifernum Tiberinum* de la cual era patrono y cuyos problemas narra en su correspondencia (30). En el caso de *Ricina* la cesión de una herencia a la ciudad por parte del emperador Trajano es recordada por una inscripción y dicha herencia es la de *Tuscilius Nominatus*, que, como se ha propuesto (31), es muy posiblemente de origen local, lo que nos permite a la vista de lo expuesto proponer, o, si se prefiere, conjeturar un posible procedimiento para el logro de este objetivo.

En primer lugar hemos de hacer constar de nuevo que Plinio el Joven se hace eco en sus cartas del caso de Tuscilio Nominato, lo que podría hacernos suponer que pudo también conocer su vinculación con *Ricina*; en segundo lugar sabemos que las concesiones o las resoluciones favorables no estaban exentas del empleo de relaciones personales al servicio de la causa y que incluso eran consecuencia directa de las mismas; y en tercer y último lugar podemos suponer, con visos de alta

(29) S. MROZEK, *Les distributions d'argent et de nourriture dans les villes italiennes du Haut-Empire romain*, Bruxelles 1987 (= 'Collection Latomus' 198), pp. 21, 26, 34, 44 y 85; Id. *Les bénéficiaires des distributions privées d'argent et de nourriture dans les villes italiennes à l'époque du Haut-Empire*, en «Epigraphica» XXXIV (1972), pp. 30-54, esp. pp. 36-37.

(30) Véase NICOLS, *Pliny and the Patronage*, cit., pp. 368-369.

(31) Véase nota 8.

probabilidad, que el caso de la herencia a favor de *Tifernum Tiberinum* se debió de resolver por intercesión de su patrono Plinio el Joven, que demuestra conocer muy bien las vicisitudes de la ciudad.

Si tenemos en cuenta estos factores, la inferencia para la cuestión de *Ricina* podría ser que, de nuevo, nos halláramos ante la consecuencia de una posible intervención de Plinio el Joven, aunque, a diferencia de *Tifernum Tiberinum*, no tengamos ninguna prueba de que fuera patrono de la ciudad, ni de que tuviera ninguna relación documentada con la misma, posibilidades que, no obstante, si se aceptara nuestro razonamiento no serían en modo alguno descartables (32).

En suma, hemos querido poner de relieve la verosimilitud de que Plinio pudiera haber intervenido en los dos casos: el de *Tifernum Tiberinum* y el de *Ricina*. Si queremos atender a esta posibilidad, el hecho de que ambos reviertan en favor de las ciudades, de una de las cuales es *patronus*, nos autorizaría a pensar que en el primero de los casos – siempre que se acepte nuestro cambio de cronología del documento que recuerda el proceso – su intervención ante los jueces pudo ser decisiva; y que en el segundo caso, el de *Ricina*, quizás pudiera haber sido él, dado su interés por Tuscilio Nominato, quien intervino ante el emperador, en un caso de herencia que podría haber resultado también complicado, protegiendo así los intereses de una ciudad con la que podría haber tenido algún tipo de vinculación, sin descartar la jurídica.

Tan sólo a título de información complementaria, que seguramente puede no revestir especial relevancia para nuestro objeto, hemos de constatar una relación entre *Tifernum Tiberinum* y algunos centros del territorio piceno entre los que se encuentra *Ricina*. Una inscripción hallada en Città di Castello, publicada en 1997 (33), está dedicada a un *C(aius) Tussidius C(ai) f(ili) Clu(stumina tribu) Marcianus* que fue *aedilis* de la ciudad, y ha sido puesta en relación con los *Tusidii* de la *regio VI, Camerinum* y *Matilica* (34) y de la *regio V*, principalmente

(32) Sobre la inserción de Plinio en la economía itálica, de forma general puede verse ahora: E. LO CASCIO, *L'economia dell'Italia romana nella testimonianza di Plinio*, en L. CASTAGNA - E. LEFÈVRE (eds.), *Plinius der Jüngere*, cit., pp. 281-302, especialmente para su villa *in Tuscis* de *Tifernum Tiberinum*.

(33) M. SCARPIGNATO, *Nuove iscrizioni onorarie da Tifernum Tiberinum (Città di Castello)*, en «*Epigraphica*» LIX (1997), pp. 374-381, esp. pp. 379-380.

(34) *C.I.L.* XI 5632 y 5653, respectivamente.

Ricina (35), además de *Firmum*, Trevignano y *Auximum* (36). Como ya hemos adelantado, este hecho quizás no sea significativo pero tiende un puente entre ambas zonas y contribuye a establecer un panorama de mayor coherencia.

En resumidas cuentas, hemos expuesto en estas breves páginas una consideración conjetural o, simplemente, la exposición de una de las muchas posibilidades de explicación para la famosa inscripción sobre la herencia de Tuscilio Nominato, *C.I.L.* IX 5746 = *I.L.S.* 5675, poniéndola en relación con otros documentos cercanos y abriendo una nueva posibilidad de datación y, por consiguiente, de interpretación a un proceso no menos famoso por una herencia de *Tifernum Tiberinum*, *C.I.L.* XI 5939 = *I.L.S.* 5678. Resulta claro además, a partir de lo expuesto, cómo los documentos epigráficos son susceptibles de conservar el recuerdo de hechos de cronología no coincidente con los propios monumentos inscritos, circunstancia que puede llegar a reflejarse en su mismo formulario, una demostración más de la finalidad conservadora de la memoria histórica que la sociedad antigua otorga a la epigrafía y que practican celosamente las ciudades. Son éstos unos temas abiertos que hemos querido dejar al juicio de quienes en el futuro se ocupen de ambas cuestiones y especialmente de la sociedad de la que será más tarde *Helvia Ricina Pertinax*; una ciudad que seguramente recurrirá de nuevo a un procedimiento de patronato y intercesión semejantes para conseguir primero de *Pertinax* y más tarde de Septimio Severo el paso de *municipium* a *colonia* (37).

RESUMEN

Algunos ejemplos de beneficia imperiales en dos ciudades de las regiones V y VI durante el siglo II d.C.: Ricina (C.I.L. IX 5746 = I.L.S. 5675) y Tifernum Tiberinum (C.I.L. XI 5939 = I.L.S. 5678) podrían quizás estar relacionados con la intervención de

(35) *C.I.L.* IX 5762, 5772, 5781 y 5782.

(36) *C.I.L.* IX 5414, 5730, de San Vittore, y 5872, en este orden. Podemos añadir que *C.I.L.* VI 37217 de Roma, menciona a un pretoriano, *Lucius Tusidius Sabinianus* que pertenece a la *tribus Velina*.

(37) M. MAYER, *Colonia Helvia Ricina Pertinax. A propósito de CIL IX 5747*, en «*Picus*» XXVII (2007), pp. 9-21; y también Id. *¿Dertosa colònia de Pèrtinax?*, en «*Faventia*» 31/1-2 (2009) [2011], pp. 61-69, donde se establece además del paralelo probado con *Lilybaeum*, la posibilidad de un proceso semejante para *Dertosa*.

Plinio el Joven. Una inscripción de Tuficum (C.I.L. XI 5694 = I.L.S. 2666 a) nos informa de cómo funcionaba este sistema de intercesión ante el emperador.

Epigrafía, Plinio el Joven, historia de Roma, Tuficum, Ricina, Tifernum Tiberinum.

ABSTRACT

Some examples of emperor's benefits in two cities of the regiones V and VI during the 2nd century AC: Ricina (C.I.L. IX 5746 = I.L.S. 5675) and Tifernum Tiberinum (C.I.L. XI 5939 = I.L.S. 5678) might be probably related to the intervention of Pliny the Younger. Tuficum's inscription (C.I.L. XI 5694 = I.L.S. 2666 a) informs us how this system of intercession was working.

Epigraphy, Pliny the Younger, Roman History, Tuficum, Ricina, Tifernum Tiberinum.